

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia efectuada por el Ingeniero Roberto Salazar Gonzales al cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el día 16 de julio de 2020.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 17 de julio de 2020, al Ing. MARCO ANTONIO TORRES MANAYAY en el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL Director Ejecutivo Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

1871652-1

Aprueban liberación de la nueva variedad de frijol denominada "INIA 439 - COSTACEN"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0090-2020-INIA

Lima, 16 de julio de 2020.

VISTO: El Oficio Nº 169-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D y sus antecedentes, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; y el Informe N° 0147-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo Nº 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, se establece el marco jurídico aplicable mediante el cual el Estado, a través del INIA promueve el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario; (...);

Que, con Resolución Jefatural N° 0138-2016-INIA de fecha 20 de julio de 2016, se aprueba la Directiva General N° 002-2016-INIA, "Directiva para la generación y lanzamiento de nuevas variedades o cultivares en el Înstituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", la cual tiene como objeto establecer procedimientos técnicos y administrativos, para la generación y lanzamiento de una

nueva variedad o cultivar de INIA; Que, por Memorando N° 368-2020-MINAGRI-INIA-SD/DSME de fecha 24 de abril de 2020, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en la Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) remite a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) el Informe Técnico Nº 6-2020-MINAGRI-INIA-SD/DSME-LEQC, a través del cual hace llegar el análisis económico de la variedad de frijol "INIA 439 - COSTACEN", señalando que revisado los costos, ingresos y rentabilidad se constató su viabilidad económica, recomendando la continuación del trámite de liberación;

Que, mediante Informe N° 039-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de fecha 24 de abril de 2020, la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) remite a la DGIA el Informe N° 023-2020-MINAGRI-ÌNIA-DGIA-SDPIA/AESPA a través del cual el Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Agraria

(AESPA) de la SDPIA, señala que: "(...)" En el caso del informe técnico DHE de la NUEVA VARIÉDAD DE FRIJOL - COSTACEN, el componente estadístico desarrollado aplicando promedios, desviación estándar y Coeficiente de Variabilidad (CV%) muestran resultados que son corroborados y satisfactorios (...)"; por lo que recomienda continuar con los trámites para su liberación;

Que, con Memorandos Nros. 1086-2020-MINAGRI-A-SDPA-DDTA/DG y 1102-2020-MINAGRI-INIA-INIA-SDPA-DDTA/DG У SDPA-DDTA/DG ambos de fecha 08 de mayo de 2020, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) solicita a la DGIA la inscripción en el Registro de Cultivares Comerciales de la nueva variedad de frijol denominada "INIA 439 - COSTACEN" desarrollada por el Programa Nacional de Cereales, Granos Andinos y Leguminosas en la Estación Experimental Agraria (EEA) Donoso, y remite el expediente técnico y los formatos de la mencionada variedad, a efectos de proseguir con el trámite en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

Que, por Oficio Nº 020-2020-MINAGRI-INIA/Rep. de fecha 19 de mayo de 2020, el INIA presentó la solicitud para la inscripción de la nueva variedad de frijol "INIA 439 - COSTACEN" en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas del INDECOPI, con Expediente N° 000540-2020/DIN;

Que, con Informe Técnico N° 0017-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA-ARES de fecha 15 de junio de 2020, la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria (SDRIA) señala que el cultivar de frijol "INIA 439 -COSTACEN" ha cumplido con los requisitos mínimos que establece la legislación vigente en semillas, para ser inscrito en el Registro de Cultivares Comerciales; adjuntando el Certificado de Registro de Cultivar Comercial N° 001-2020-INIA inscrita en el folio N° 14 del Libro de Registro de Cultivar Comercial de Frijol N° 01 -INIA, de conformidad con la Ley N° 27262, Ley General de Semillas y su Reglamento;

Que, a través del Oficio N° 169-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 13 de julio de 2020, la DGIA remite a la Jefatura del INIA el Expediente Técnico y los respectivos informes técnicos, señalando que la referida variedad se destaca, entre otros, por su alta productividad: 3,0 a 3,5 t/ha (116.16% superior frente a la variedad testigo y con menor riesgo de variabilidad); buena calidad de grano (Color amarillo semi-intenso, tamaño grande y de forma circular a elíptica) y por ser superior a las variedades actuales en vigor y resistencia a plagas y enfermedades del frijol, siendo Resistente al virus del mosaico común (BCMV), a la roya (Uromyces phaseoli) y tolerante a la mosca minadora (Liriomyza sp); por lo que, recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0147-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 15 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, la variedad de frijol denominada "INIA 439 - COSTACEN" desarrollada por el Programa Nacional de Cereales, Granos Andinos y Leguminosas en la EEA Donoso, se encuentra expedita para su liberación; por lo que corresponde emitir la Resolución Jefatural aprobándola, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.13.3 de la Directiva General N° 002-2016-

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, y la Oficina de Asesoría Jurídica:

De conformidad con las facultades conferidas el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liberación de la nueva variedad de frijol denominada "INIA 439 - COSTACEN", sustentada en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- DISPONER la difusión de la nueva variedad de frijol denominada "INIA 439 - COSTACEN"; la cual estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Estación Experimental Agraria Donoso.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www. inia.gob.pe) y en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Jefe

1871629-1

CULTURA

Aprueban el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 000184-2020-DM/MC

San Borja, 16 de Julio del 2020

VISTOS; el Memorando Nº 000994-2020-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando Nº 000204-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 412-2019-MC se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo con el acápite 7.5 del numeral 7 de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR-GDSRH denominada "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 304-2015-SERVIR-PE, y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE, el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones; cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el numeral 5 del Anexo 4 de la precitada Directiva dispone que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "nº de orden", "cargo estructural", "código", "clasificador", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad; estableciendo además, que el reordenamiento de cargos no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, y podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;

Que, mediante el Memorando Nº 000994-2020-OGRH/ MC la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe Nº 000060-2020-OGRH-JÑS/MC, el cual hace suyo, donde se propone el reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Ministerio de Cultura, a fin de modificar

los campos "nº de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación" y "situación del cargo", correspondientes a diecinueve (19) cargos estructurales, a efectos de cumplir con los mandatos del Poder Judicial y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo relativos a la reposición, reincorporación, reconocimiento de vínculo y/o incorporación a planillas de dieciséis (16) demandantes, así como de reincorporación o reubicación laboral de tres (03) ex trabajadores del sector Cultura, respectivamente; manteniéndose la misma cantidad de cargos estructurales del CAP Provisional vigente, precisando que dicha acción no irroga incremento presupuestal alguno para la entidad;

Que, por su parte, con Memorando Nº 000204-2020-OGPP/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Nº 000041-2020-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización a su cargo, a través del cual se emite opinión técnica favorable a la propuesta de reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Ministerio de Cultura, formulada por la Oficina General de Recursos Humanos:

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial Nº 412-2019-MC, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ Ministro de Cultura

1871623-1

Designan Director General de la Dirección General de Museos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000187-2020-DM/MC

San Borja,16 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial Nº 412-2019-MC, el cargo de Director/a de Programa Sectorial IV - Director/a General de la Dirección General de Museos es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Programa Sectorial IV - Director/a General de la Dirección General de Museos, resulta pertinente designar a la persona que asumirá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la